



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.P.
Demandante	Tatiana Andrea Ávila Castro
Demandada	Alfonso Henao Osorio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00019-00
Providencia	Auto interlocutorio #341
Decisión	Admite demanda

Se abstiene el Despacho de ordenar las cautelas deprecadas por la demandante sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 307-36508 (folio 3 del archivo 003Demanda), comoquiera que del certificado de libertad y tradición que se allegó (folio 15 del archivo ibidem) se extracta que sobre éste recae una medida de afectación de vivienda familiar a favor de los aquí partes, algo que, al margen de que ya satisface los efectos pretendidos con el embargo, impide que sobre aquél pueda disponerse algo semejante.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 017 del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario